Año 1471 hasta 1486 (Primera 250)

En 1476. D. Nuño de Lara, uno de los
mas crueles y poderosos señores de Castilla, pre-
tendió D.ª Juana Heroa de Rioja, heredera del señorío
de Albarracin.

Pretendió é intentó quitarle el señorío arrogándose
este la voz de Castilla y Aragon. En 1481 supues-
ta Castilla quiere de Aragon y el señorío
pasó en la frontera de ambos reinos.

Nuño de Lara se había alzado en el rey de Francia
y este le mandó alguna fuerza; de modo que el Rey
por ufrir por otra parte, inmediata perdida de Granada
por los moriscos Bugeos y Moros.

La ciudad de Teruel fuera la que sufriera
en aquella guerra cruenta: el rey que
puso en marcha toda la que disponible, apresurada
á la defensa del Maestrazgo, se puso legado la Reina
del rey de Aragon, y les dió encargo de Teruel y la
Ciudad, convencida de ultrajarse por el a Teruel.

Por aquella época habia abrazado la monarquía una
guerra el más alto grado de importancia; por eso el rey D.
Pedro 2.º de Aragon volvió á toda costa lo que no
había podido conseguir con prudencia, apoderarse de
Albarracin, costa para conseguir en su Señorío, y
hacer conquistar igual peligro vivaz de guerra
entre Aragon y Castilla.

Con el fin propuesto de Castilla se puso en
vía D. Pedro reclutando toda la gente de á caballo y de

a Teruel

a pie del río de Valencia y de Castilla, hacían
dos marchas Guadalaviar arriba en la Vega a
la Concepción de Teruel, Calatayud y Daroca
D. Pedro supo esto Albarracín, ordenando no fuera
la de Diferente punto para abrir en regla la ma-
del comercio a hacer pagar todos los ganados y
explotaban de los mismos.

En este año se distinguieron de Barcia a Teruel
el regalado uno de los cantones el mando a D.
Ramón a Mogrobeje.

A mediados del mes de Octubre de 1883, la ciudad de
Albarracín se unió al rey de Aragón.

---

Las marcas el entrada han sido las más a
acostumbradas, puesto que está tomada del Libro en
que está escrito que se conservaba en el archivo del
ayuntamiento de Teruel; y aunque el lenguaje en el
está escrito no es el Cronista que se nota en Mayo a
la manera que se conocía que está modificada en el
pueblo según escrito para la mejor comprensión de
ciertos, siendo aquel idioma habla cada en Perso y
empezada á propagarse el castellano.

El nombramiento principiado el entrado los fueros
el día el rey D. Alfonso XI. á los pobladores de
Teruel en 1176, está supuesto al arribar siendo un
no habían pasado 100 ó 150 generaciones. Lo que
es probable que la primera copia se tomara á media
dos del siglo XV, por cuyo tiempo pudieran ha-
bido a Teruel entre Muñoz y Marcilla; y a a

depender así, por ejemplo indicaciones que se dan en la primera parte
que del libro escrito que dice, "El como quien por entre los pobladores
se reparten otros dos el segundo, por cuanto se esto todo esta reparto
Etc."

---

Pero adelantemos á Lucita y otro autor al rey D. Alfon-
so el Sabio y tomo a Teruel, á la marcha a su mal
á su más bravío a obrajo llamado D. Rodrigo a
Salvana; pero la falta no consiguió con la a la
fundación; y por tanto se repuso al dicho fuero y
tomo fué dado a la villa cuyo como al punto fue
lo que consiguió a Aragón entre la frontera al reino
de Valencia.

---

Pero cuando los pobladores a Teruel para su es-
pirar y obtener municipal al fuero antes
que el D. Sancho el mayor y individualmente los
indios Fernando Gonzalez y Pero Fernandez habían
dado á los habitantes de Teruel

---

En 1284 la tierra de Albarracín era la línea divi-
soria entre la monarquía aragonesa y el reino de
Valencia — Albarracín y Teruel con
tomo uno a Valencia
los puntos conquistados a Aragón, el mismo a la
Corona.

---

Era los primeros años
de la posesión el punto
fuerte y amurallado de Teruel adquirió una decisiva

independencia. En el se proclamaba todos los ayuntamientos que hacia lo mismo mientras contra los ataques de Valencia.

Prosigue la guerra contra esta en 1808 con alternativas varias, mientras llegó la noticia a fines de Agosto de Fraxel se habia pronunciado el partido frente a Aragon, que los mas respaldaban en la confinar del reino de Valencia. Casi al mismo tiempo llegaron mensajeros comunicando que Moncada se habia rendido a D. Pedro de Alagon, mas de los juramentos a D. Fernando

Aparecieron a Dato en fin, D. José me á Fraxel. Alli recibió el juramento que el le hizo. Este alto Lugar, mas autoridad de Valencia, se vuelve fiel vasallo por y amigo en la propiedad conquista. Dos meses se mantuvo por Fraxel el acontecimiento, y en Fraxel recibir cuando el rey le confirmo la donacion que le habia hecho p.ª Durante en toda a las villas de Ribera y Alagon.

1808 – Toma a Valencia. La tuvo a Fraxel tomaron una parte muy activa en la guerra, y de Valencia; distinguiéndose sobremanera en el sitio mas, clavando los primeros la gloriosa bandera arganesa sobre las almenas de la puerta de Serranos.

En 1808 parece que empezaron los altibajos bandos a Fraxel entre las dos familias nobles de Ollimares y Villanueva las cuales se disputaban durante muchos tiempo la supremacia en el gobierno de la ciudad. Tuvieta Bze. el Alferez Mr. mas de un hijo muy a Fraxel a ver el emergencia igualmente aquellas disensiones — Con motivo de un otro recaudadores entre ambos partes, las mismas dos atraban los bandos, el dado dia los dos bandos a pasar dia el mismo instante vinieron a las armas; y solo pudieron Brimarse entonces aquellas hostilidades entonces de al mismo tiempo llegaron Don Lorenzo Dorca, que cual el procurador de otra. # De los sucesos se habla se quedar muerto y herida [illegible] en 1866 # se habia sido apresado vino en la plaza de Fraxel, Ramiro, hijo de Fraxel Lorenzo Olivan, en 1866; y a otra refiere que el hecho en la plaza de 1881, mientras las fiestas el celebraba la ciudad en obsequio a los infantes el habian ido a ella.

En 1881 ocurrió un hecho, hasta repetido en la historia, el prueba esto el un orgullo un rey abusivo y ambicioso y una reina orgullosa y altanera y sometida.

Reinaba en Aragon Alfonso 1.º, que habia casado con D.ª Leonor de Castilla. La esta estaba entonces dominada por su ayuda mayordomo y favorecida, pariente, el mandaba mas que una la embidia de la reina y excitaba un odio entre los aragoneses que Bg. en y bala; todo lo cual vino luego por bastante el rey completamente dominado por su esposa.

Pasa el Alferez Mr. iba a Fraxel: a ambas ocasiones

reina fuera atrado para Orden Ciudad, a fin de que compareciera ante el rey Miguel Pérez Española, Conde de Sora y Aya de Cervera. Se dio primero, mal precedido, expulsando algo violentos contra ellos, se resistieron y no acudieron a la cita. Pero Lope de Ciudad una crónica, desamparado de su consciencia, fue nada le escribe, decisivo al rey en el pueblo de Pedro Alfonso Dª. ultimado enredo a Cervera, por el que se dio notario; así se el concejo se fuera y no a presentarse, por el la reina le había enviado voluntad: Cervera se plisó con dignidad y notable entereza, el ser como el del pueblo y el habitante medio el rey en la Edad, estaba bien quito y nada debía pagar a la reina. Pero esto el a notoriedad no impuso a la voluntad del rey, por otro informe y un Ayuntamiento. Pedro, que no llegó la corte a Zaragoza, venía el segundo Cervera fue preso, y el Mal enfermo regresó a Valencia y muerto a el momento fue enterrado en una iglesia por Madrid.

Los 1348 fue de hito marcado en la historia de Aragón por la fuerte y violenta peste el estragó el país. La corte, que se estaba en Zaragoza, huyeron a Barcelona a Zaragoza, el que se hallaba libre de epidemia. El rey Pedro IV. vino con ellas; y durante su permanencia en Teruel se trasladó de ciudad; mandando el mismo Aragón el fuera se trasladara no puestos y murallas el se hallaban ya en otro mismo.

La Navarra ejercitado a Pedro IV en la medida en que mantuvo a la nobleza, Teruel muralla y respetó a Zaragoza y Huesca y Calatayud, mandando sacrificar en el desarrollo de armas, también el ejercito expulsando en la segunda guerra Fernando a la Orden; los a Teruel Pedro con parte muy activa en la batalla a Pedro, en la cual efectuó muchos muertos, muriendo un grafo Pedro Marcos.

La gente muerta este día de Pedro la batalla y el de Aragón vencen Juan en muerte al Conde del Conde de Ariel — Aquella prolongada mediada y Juan Cupolladas los pueblos de Alfaro, Alfonso, Alfonso a Bellaloz, Pedro, Bard, Ciudad, Alfonso a Sora Lope, Cervella a Cabra, Fernando, Ce a Jorge, Hola, Pallet, Fernella, Ferdal, Mar, Malaga, Mora, Pedro Sala, Muerto a Fernando, Cervillas, Muerto a Jorge, Ora y Villar a Mayor. La guerra a enfrentado en muerte fuera por la fuerza a Aragón y Castilla, tuvieron el medio los pueblos ingresó la comunidad de Calatayud, Jorge y Teruel.

Dos veces aquella fatal enfermedad en 1386 y terminó en 1388.

En 1389, el rey a Aragón, para poner la mano en terminó a la afrenta del reino, encontró a D. Enrique Pedro a Cervera y a un caballero llamado Don Ora Ramona, como muy parecido en vera a Teruel.

Aragon, salió Pedro de la ciudad de Fonsal, siguiendo que le tenaban los legistas y fortalezas de aquella comarca que no estaban en disposición de defensa; y que los habitantes de quarenta en la Dama parte fortificados. D. Pedro se retiró igualmente á D. Pedro Ruiz de Argel, en virtud en quita general de la ciudad y hasta de Fonsal y de Alcaraz del Campo, entonces un punto importante y bien fortificado.

Retirado en otra parte la noche de la armada para los magnates en la conquista de 1287.

La Castellana, capitán de haber tomado á Cartagena, Lorca, Orihuela y Murcia por Alfonso Pérez, Alonso y Pedro, y retirado por el valle del Ebro á reconstruir este los muralles de Fonsal, en el día negro y sin agua de San Marcos. Con Rio Dura el rito, y en ante en los muralles de los castellanos tomaron la plaza de Sancho Pérez por hacer mal de fano, pretendiendo que la puerta y su abrió infante á los moros y Lorenzo Dávila el permitió de Pedro á la Fonsal y le dieron las posiciones porque era.

D. Pedro de Fonsal no se estaba en la ciudad, si en el Mundo á Valencia, afirmó una fuerte guarnición de Castellanos: esto la abandonaron el 8 de Abril de 1287, no sin haber arrasado esta vez con a moros, Argelia y Lorenzo: Segun los mismos, aguas á haber sepuesto la población, este no y Lorenzo Dávila sobre la vida y fuego

Alfonso el Sabio y Rey, y cayeron á sus expedos de valerse Cumplir Cartas.

Después de la reconquista ocupó el rey D. Martín, acaso en 1410, como al celebre Compromiso por el cual, al morir el rey de Aragón sin sucesión, se acordó en 1412 la nominación al trono parlamentario de Alcañiz, al cual asistió como por a los diputados por el reino de Aragón D. Francisco de Urrea, conforme y había sido al rey D. Martín, contra al papa Benedicto.

1497 — Hallaba el rey D. Alfonso 8º en Valencia, cuando recibió pública entrada del reino de Aragón, por la ciudad de Fonsal, donde acudió al mismo con Valencia — Quinientos los votos el 19 de Oct. en la iglesia de Sta. Marta Juan celebran sus primeras cortes y aunque no vinieron al parlamento el brazo de Fonsal, Zaragoza, Barcelona, Lérida, Villa Lugar de Fonsal, — Zaragoza de Barcelona, una carta que Biza negar de Aragón: el rey le encargó manifestar á los diputados que las cortes se habían convocado para entender en la administración de Jaunsia estaban tan embrolladas y entrepuestas.

Duraron aquellas cortes hasta el mes de Abril de 1498; una de las cuestiones más importantes fue en ella la prohibición de la misión comercial en toda la corona de Aragón, para que ejercían á Fonsal mercaderes de Barcelona, de Valencia y de Mallorca.

Alfonso 8º de Castilla, Leyó y tiene así de Barcelona

todos nuestros siguientes hasta a su otra tierra.
Hay el los reyes a Aragon principiaban el mandar
en Valencia y aversia los antiguos y encomendaban
el Valencia grande a persona ó la municipalidad
aragonesa — No podia menos a el los Reyes
sino [illegible] esto ó otro estos Valencia. Pero
[illegible] encontrado la institucion en Castilla
el veria a entregar ó un amado.

Alfonso 8º, mantenedor de los Cortes, experimentado
en fuero y libertades, en el prueba Foral, una de fue
Daria, dotó ciudad Bizcaiana otorgándole á sus
mismos fueros y libertades.

Esta Tomaria infracc.; en el Tomaria mas y
mucha mas partidario al rey mas obligado el
ningun otro á respetar el pacto establecido entre el
y los vecinos; por el cual se que los reyes a Aragon
no lo era por el llamado Derecho de
uso, sino por voluntad del pueblo es
precisado a voto, como a Tomaria
por aquella célebre formula, Nos el
vosotros tanto como vos, y todos juntos mas
el vos, fa fueros rey si conservais nuestros fueros y
si no, no!

(Cesar el ejercito al pertenecer a Aragon 1.º)
Se á tarde fue a Foral Grande Villaviciosa el
real, cabizado las disposiciones del rey, se quiere
dar a una manera patriotica, espera, negocia.
El Aragon magistrado no quiere de manera alguna
obligarse al mandato del rey; el real
ejercito repetidas ofensivas — El rey

a su ejercito para [illegible] a la fuerza pero este estaba en a
resto se negaba firmemente en acudir el peligro — El
Foro aragonés al mencionar la carta Sistar la cabeza de
muerte sobre el ilustre magistrado, el mensajero elegido en
los cortes consistorial, entregar la bien carta: La fuerza
del rey no se satisfizo con esto mandó el cadaver
a Tarazona para ser pasado al escarmiento á la plaza
del Mercado — Su entierro de la iglesia a S. Pedro el
8 a Dic. a 1287.

El rey enterado por esto ni como fue a Foral
el Magistrado Ordenado.

S. Pedro, después de esto ayer decaia, y entonces
se su Foral convocó los vecinos generales en Cortes a
Valencia, para lo mal fal el pueblo a Barcelona
y 26 Feb a 1288.

Desde allí volvió á Foral, la Dama mandó a
Jefe regio, en cuyo pueblo se encontró el en estremecimiento
en Armada la infante Doña Sancha en el primer
Condado de Portugal.

La muerte a Foral recibió la llegada de los reyes
catolicos al la salida a 1481, a la pena a Valencia
La reina Isabel, entonces se inicia pasó a Valencia
esta se nada.

Entraron los reyes el 1º a Dicen 1482, con numeroso
acompañamiento, el real formaba parte el cardenal
Mendoza y numeroso grande a Castilla y Aragon
Los moriscos fueron invitados por el recibimiento en
grande fiesta y entusiasmo numerosos a vino esto

fundó la orden en la iglesia de Santa María, á
fueros, privilegios y libertades de la ciudad; cada de lino en
donativo voluntario á Dios Nuestro Señor.

---

El año 1484, fue la visita y Inquisición de Zaragoza
Teruel, con motivo de quererse establecer la Inquisi-
ción en la independiente y libre ciudad.
Parece que los conversos eran muchos y poderosos; se
dice que la general de la población, deseaba
Chari, se tildaran contrario á ello.
Alborotos primero y después una sublevación ge-
neral, obligaron al inquisidor Gra a abandonar
y á no establecerse, á menos, manifestadamente
la ciudad, mas al entrar el mesto a Calle.
Pareciendo el concejo, acordó mandar comisionados
al rey, en el mengo de manifestarle que el abate
establecimiento de la Inquisición en Teruel, era un flagrante
atentado contra sus fueros, privilegios y libertades.
El rey estableció, dominado por el fanatismo fundó a
la Inquisición, y resultado de ese acuerdo, la ciudad
pagó el pago, que tampoco evitó ningún mal
rato.
Después los diputados de Zaragoza favorecieron la
lucha armada de la ciudad; y mientras intervenía
en Fuenes el obispo, que aparecía muy resuelto
contra Teruel por los abusos cometidos.
Abandonada, Teruel por las villas de su comuni-
dad, y venida a menos esta su figura en la ciudad,

está hubo de doblegarse y consentir la entrada de los inquisidores
que empezaron ejercitando grande á los mas influyentes y comprometidos;
acordando en los conversos en Santo oficio á la mayor parte de
los judíos de la ciudad, sin dormirse a veces en Dada.

---

La fundación de las comunidades de Zaragoza, ~~[illegible]~~ Teruel
siguió así el mismo rumbo que la conquista.
El de la comunidad de Teruel se reunió el número de
Albarracín, que tiene Dados a los pobladores de la
villa un extensísimo territorio que abarcaba casi el
tercio de Aragón, mínimos que fue disminuyendo hasta 70.
Cuando los dos primeros siglos de la conquista,
Teruel reunía el mando y dominio absoluto sobre
los 70 pueblos, de la provincia de Cuenca y
Riquera; y como previa y natural consecuencia, con
gran poder incuestionable dentro de su jurisdicción
mucha dignidad y efectividad en la administración de
justicia é interior bastante.

---

A mediados del siglo 13 Teruel comenzó la con
tienda entre Teruel y la Aldea, que
terminaron hasta el reinado de Carlos IV; Rey con esta
de la ciudad quien, que se trataba apoyado los aldeanos
contra, en lo mente á los actuales Ayuntamientos, fue
mando un consejo independiente y se estableció el Ayunta
de las aldeas

Cera Vieja, la opinión de los oficiales fue haciendo cada vez más atrevida; y en el fin la apoyó la clientela, amedrentando todo su partido, para conseguir á fuerza el voto de Tarazona, apoyado en los antiguos fueros, cabeza opuesta á los mandatos de la corona.

Los diputados consiguieron las cortes su privilegio, y Alfonso IV su privilegio, y con el cual pudieron agravar la jurisdicción civil y criminal ordinaria infestada. Pero la opinión, apoyada en un decreto legítimamente adquirido, y en la cabeza y cabal de vencia de la fuerza, entrando por ofensa la necesidad a semejante privilegio.

Marcharon a la ciudad y a las aldeas iban y venían al Ayuntamiento donde el rey se hallaba, ofreciendo cada cual un decreto; pero la corporación no cedía a ninguna de una manera definitiva.

El conflicto dilación prorrogó, que agradó la mayoría, acercada los parientes de unos y otros, mayor de cada uno tener mejor decreto, en vez de la parentela y manera, que en todo caso se requiere, pues se trataron a todo; y apoyado á un lado los aldeanos amedrentados apelaron á la fuerza.

Los forasteros de las aldeas, publicaban á un capitán pardo agrafio, gravemente infunido y pisoteado por la oficialía del Concejo y otros acreedores de la Capital; y aunque todo esto era un hecho organizado, marcha apresurado para marchar sobre la ciudad a mano armada: pusieronla un sitio estrecho, y á los villanos fuertemente por muchos medios estaba á

se alcance, cercada de fuerzas de armas, y en consideración no pueden y lidiar (1411).

Para calmar y pacificar los levantados Dominios, y evitar mayor agravio, el Infante Don Fernando el Rey Primero de Navarra e Aragón marchaban inmediatamente á Tarazona, con el corrido a esperar a la ciudad y sus aldeas en faculta de obediencia para apaciguar aquella rebelión.

Hallábanse reunidos en todo el reino de Zaragoza y 28 de sus ciudades los de Tarazona, exigiendo un Decreto y que entre su Demanda pidiendo la revocación del privilegio á las aldeas concedido. Este fue inútil: la oposición de la ciudad se atrincheró, ante la inflexible voluntad del monarca, y, por la mayoría unánimemente cedió, bajo por mejor Decreto el de las aldeas.

Ofrecía de Illar como Cello, Dena, de Tabla, Villalto bajo, Grana y Sorbia y la Peralta, habían conjurado al Ayuntamiento la jurisdicción civil y criminal, en su Privilegio respectivo, los aldeanos hacen en ello.

La multitud de conspiradores cada vez mas, un gran número digerido, Dominados y atendidos por cuenta propia.

Este día llegaron á que el rey de Navarra, llegó hasta el reino, marcha á Tarazona del Río, en el mismo estado de cuidarse por el su mantenimiento, y el decreto al Decreto a cada parte.

Pero el el legítimo Parlamento, á fuerza a ruego y multitud Dudosa, pues, mayor que aquella una cosa

Y esto mucho ya no existe: a ignorar lo ultimo y el estado ocupado

dia, en virtud de R.l cedula Real Ordenó en la misma los fueros a Teruel ordenamiento, se dió con esto unos elegidos por la ciudad y otro por la Villa.

Con mi otra concordia mi obra, posteriormente se labrada, llegaron a cumplirse por ninguna de las partes, hasta el punto de haber llegado el caso a fs. en 1480 habiendo dos fueros, el de Teruel y otro Luis Pons de los nuevos elegidos por la ciudad, que gobernaba en entrambos ordenamientos del Pº

Así era el estado de las cosas: los ciudadanos, los de calmarse o agitaban y amenazaban cada vez más. Llegó de día en día el estado, el antagonismo entre la villa y Teruel, no se disimulaba una rebelión a Pedro IV.

Por fin, en el año 1485, otorgaron entre partes un convenio, por el cual se comprometían a nombrar arbitro p.a Dirimir un litigio pendiente al rey D. Juan, obligándose a cumplirse á rigor.

El rey decidió que los fueros de las villas, cada uno en su territorio, se mirasen entrambos en ciudad por cuidiera a los mantos fueros; y que el cargo de fiel de la ciudad y pueblo de la comunidad, en lo respectivo á la jurisdicción civil y criminal, fuese desempeñado un año por vecino de la ciudad y otro por un vecino de la villa; pero en la materia obligatoria se mandó, en la primera.

Quedaron en todo la rebelandía y alborotos; pero la cuestión no quedó resuelta en definitiva hasta el año 1801, en que se concedió ~~[illegible]~~ á las villas la jurisdicción civil y criminal, dividiendo intervenida en igualdad de la comunidad de nuevo mantuvo el regidor a Teruel, y de la más grave el procurador general de Fuen a Teruel.

---

Se dejó a su ordenamiento solar el mas siguiente de la organización gubernativa de la comunidad de Teruel.

En cada una de las fuentes de Aguadulce, el cuidado mejorando una la fundación, había en la ciudad un fiel mayoral para toda la comunidad, y otro en la villa, la cual vivía y dominada.

De las decisiones de fuero a Teruel, no se admitía que fuera de la audiencia del rey, ni siquiera en el Tribunal del justicia mayor de Aragón; sólo podía hacerse, si no concurría a la parte p.a que gobernaba, en el mismo. Llamado a Pronunciar.

Según a Otro los fueros se nombraban por suerte; pero esta Villa los reyes se fueron otorgando para el poco el derecho a nombrarlos.

Los gastos, mudanzas y tasas a los concejos y Detail de la comunidad, eran de mi cuenta p.a todos los pueblos que la componían; pero el pago de Cámara y el impuesto real, así como todo lo que a expensas de jurisdicción local, era pagado y exclusivo de los concejos de la villa, que obraba esto con autoridad independiente de la comunidad.

Esta mancomunidad de Teruel no estaba sobre todo el gobierno y administración de los pueblos; se

tarse á lo dictado que le dirija y dirija a pas-
tabas á los reyes; y como quiera que una Nueva in-
memorial había quedado sujeto á la escritud en
el cual contribuía la villa y respectivamente los al-
deas, se dedicó por parte contraria sobre
que los mencionados alcaldes entregasen en Zaragoza
y la ciudad en uno; y esta fundamentaría estaría en
practicar hasta que se establecían definitivamente
las leyes a Castilla.

Y esto consiste, por que el Fuero lo exigía,
se obligaría a la paz, en un pacto de unión
o, si se hiere se acuerda la injuria del Fueros
pueblo, y el entrar a pactar en el valle, con
pariado con el cardinal y injuria de las leyes.

El principio del siglo 14, cada pueblo de
comunidad tenía un consejo particular
el lo regía en el cada pueblo, con
mico y constitución, pero subordinado
á los fueros de Teruel.

La Delegación de todas las Aldeas se
formaban una Junta general, presidida por el
procurador general, y la que el número de vecinos
en Alcaldes se determina, por otra Ordenanza del
territorio de la comunidad en tres partes, compuesta
cada una de dos ó tres pueblos.

Existía además otra Junta llamada Junta
general, compuesta del procurador general, aquel
a ultima, un fiscal y un procurador a
cada pueblo; residían en Rio el número

legal a miembros; esta Junta tenía a su cargo
lo concerniente a la comunidad.

Los pueblos de la sexta se organizaban, llegaría á un
acuerdo entre ellos; y en acuerdo Ordinario, se reunían
ellos; a este pueblo, el principio a la organiza-
ción dado á los Diputados; y empezaría estos para
con el Justicia de los Caballeros de Las Cinco Villas
adjudicado por los principales ciudadanos, ~~que~~ archivo
Ordinario agrícola.

Había un capitán para la fuerza armada obli-
gado y obligado en caso necesario, la cosa
y tenía un medio a cada vecino.

Los fueros Aragoneses, el uso el cargo a ciudadanos
los cinco oficios de la comunidad, también eran en
extranjeros, entre ciudadanos como pueblos de la ciu-
dad, también maestros Jurados a Consejeros.

Felipe II, cuya memoria es muy grata
en Aragón, lo dispuesto Decretos a los Estados
ingleses, el de entonces habían sido cuidados
por el rey.

La mano Inquisitorial, un carácter especialmente ob-
stinado bajo hacía la misma crueldad, cuyo ejer-
cicio amordazaba a inquietaba poco imaginables y de
muchos Reales.

Más a una vez otra de fuera de Zaragoza,
había dado en el nombramiento de otro equivalente
existía a la comunidad. Real interdicto cuyo real acuer-
dos sobre esto que las cortes organizaban; la medida
rara el Jurado de la ciudad existía; pero todo a a

hallo acto el Regente, propuesto a Felipe II.

Por fin, aunque tarde y la enemistad de todos los hombres extraviados, reconocieron a los jueces de Epidemia y, para que los oviesen, que a quietaron el orgullo tan extremado por las leyes comunes de Aragon.

La obra de Nassau, satisfacer en este punto una Diputación Nombrada pueblo, equivalente a la que en Castilla se quedaba con el Ordinario, la cual se del año 1591 fue suprimida a fines mediados — Allí se hasta cuando se efectuó la amortización de la pecha, y el producto de Sabricación é ordenó los cuentas y pesadas sobre la enemistad. — Para el reparto de la pecha se clasificaban los vecinos en tres clases llamados por fuego — Los pertenecientes mayores los que tenían 1000 sueldos de patrimonio; medios los que poseían 500 sueldos; y menores los que tenían menos cantidad.

Los primeros pagaban una cuota de 30 sueldos cada uno, al año, y con 50 Ng. los segundos 20 S.; los terceros á proporción de lo que tenían; á los pobres no se les podía exigir nada y los Sor. pues fueron que en buena cuenta en los 100 sueldos.

La pecha se cargaba sobre los bienes urbanos y rústicos, y estaba encargado del pago los arrendatarios, los cultivadores y los colonos — Los pobres que necesitaban de comunicarse por la Ciudad, disfrutaban la exención de el repartimiento que se incorporaban los Ricos, y cuando se les ocurría, ó les parecía, y lo de nacer sobre las clases menos acomodadas.

1591 al 1592 — Durante el reinado de los reyes católicos, los hombres de Brazo de la Villa, excitaron la idea de aumentar en número del Orden Real todos la fuerza al pie, para establecer el gobierno despótico y absoluto Ciudadano, medio propio para vivificar antiguos y enemistados ayuntamientos, quebrantando todos los poderes locales, pertenecientes a los fueros municipales de los ciudadanos.

Semejante política fue desarrollada después, bajo los reinados de Felipe II y III y se en Felipe IV y Felipe IV, y se pretendía los resultados que se apoderaban, como si la no vía malos ni escritos.

En el pretexto de asumir la administración y de no tener los ordenanzas todos intereses, que al fin aprobaban forma de voluntad, aunque no se edificó, como la estabilidad política, se pero entrañaba todo; pero posiblemente a Dios en el [illegible] otro asunto aparte.

El apoderado político, sobre todo en Aragon, quedó postrado por espacio de cuatro años, y la nación española experimentó el mercado al fatal despotismo de la dinastía austriaca, y de la fiera inclemencia del Odioso tribunal de la inquisición.

De igual abundo y fatal suerte se quedaron también todos; de igual suerte quedaron en quanto uniformar bajo una legislación comun los diversos fueros y privilegios, en fin los pueblos habían florecido durante el largo y laborioso período de la conquista, proviniendo el [illegible]

la voluntad, y Decidaria a Nación que una ley, á la
con el gran empuje de la elocuencia de la civilización
se han desperdiado por completo

Se fueron a Tarazona, para la fundación, una de
elecciones populares, pero antes el mes
a otro siguiente, quienes por obligarse el acuerdo
a nombramiento.

En el mismo a Fernando el Católico, de que
tanto, y aquella funcionario cumplir a la Guerra
premisa, y dominar los bandos y disidencias de la
ta en la ciudad y entre esta y su ciudad, cuando
fue en los mismos fueron á
nombramiento real: casi al mismo tiempo
se creaban en Sevilla los corregidores.

Carlos 2º quiso seguir en este punto
la tradición de sus abuelos, lo mismo en
Aragon y en el resto de la monarquía; y ~~y nombró los~~
~~a Tarazona~~ á fin nombrando de fuera a Tarazona en
tro ella á un Don Pedro Bermudez, y por mientras
se una nueva elección popular y quiso seguir; lo
real no hablaba muy alto en pro a la fuerza
a los reales fueros.

Felipe 2º quiso seguir las huellas de sus antecesores,
Fernando la mantiene mas adelante, pero después
vino el nombre a pesar, Carlos á este funcionario el
a presidente. Por eso, y de orden de dicho mo-
narca se presentó en Tarazona, en calidad de fuera
Justicia de Aragon, Don Rafael, el 1º fue

SELLO 6º
4
SELLOS
1870

fuerza en la Tarazona en el debate de su gobierno
~~Debió pensar que entre el príncipe y diferencia lo que le~~
~~era~~ Como Tarazona, y para la sumisión a la real, nunca acaba-
ro en fuerza difícil, empezó nuevamente ~~explicado y exigió varias~~
y jurisdicción entre otros y el Don real.

Debió por otros motivos el príncipe de Aragon, del
cual se quiere suponer al mencionado Don que estaba en cuanto
D. Pedro Torrecilla de Navarra y quería el príncipe y
lo de Tarazona lo apoyaba y favorecía a su pretensión;
y por el contrario, el D. de Rafaela estaba á Don.

Don Beimundo esta cuestión al fuero de Tarazona en
vez 1º Rebelde a Alma que Juarto; lo cual reunida
y habiendo presentado en ella el Nuncio poseída
lo D. de Rafaela, Dicho fueros quisieron adelantarse a
ella, presentando el afecto sin firma á través de la otra
del fuero de Aragon.

Según los fueros de la comunidad los religiosos fueros
de Tarazona, cuyas estatuciones pertenecían Nuevo lo mismo
precisamente, estaban exentos de la jurisdicción al Justicia
Mayor del reino; pero como esto no se había dado
Don Tarazona al cambiar a nuevo la magistratura,
Monzayo no a otraso al derecho de los Jueces del
supremo tribunal del reino, y encontró al rey.

Felipe 2º, sin perder momento, ordenó á Mon-
cayo y á todos estos y Ley en sumisión a Tarazona
reconocer su autoridad, sin permitir a ninguna
manera el traslado a los de Tarazona. De Don a fenecer
a 1602 mandó, al rey á Monzayo y á pesar de una
carga contra los Jueces de Tarazona y una y la
tiene presentado la firma, como representa al fuero

concedió por Pedro IV, en virtud al que estaba
prohibido a la ciudad y comunidad de Fraga acudir al
Justicia de Aragón por sí a firmar y manifestar su
El procurador Moreno, habiendo estimado en
el expresado mandato del rey, y en lo prescrito en
el privilegio de Pedro IV, procedió acto seguido a
la notificación a la ciudad y comunidad que había in-
tervenido en el acuerdo de firmar, poniéndolo al
pie de su original y notificando el otro ~~con el mis-~~
~~mo acto~~ por lo actuado al ser Pdo.

Negaban los de Fraga, apoyándose en el dictamen
de los mejores letrados de Zaragoza, que varia cosa
era el de la ejecución del rey, y en el falso supuesto
de la voz del Justicia, que los privilegios y fueros por
bastante que los antiguos infurtaban, no podían
perjudicarles, pues con que se habían quedado con
fueros y el Justicia mayor; y que aun el mismo privi-
legio de Pedro IV, que se invocaba, no podía ni de-
bía intervenir en el asunto que le daba la corte a
Castilla; puesto que habiendo así Fraga y su
comunidad quedaban segregados del reino de
Aragón y de su tribunal supremo, siendo aquel
una parte integrante de la monarquía aragone-
sa.

Nada se resolvió, sin embargo en cuanto al
asunto de Fraga, apoyado en su Decreto, conti-
nuó hasta sin una providencia
positiva, al de mandato de la corte, y elevando
la cuestión al fin procurador Moreno; puesto

de la ciudad y comunidad tenía un fuero propio, obtenido en tiempo de Juan.

Preguntado y oído el Rey Felipe II, dejó en 1577
una resolución positiva, sin
embargo el Rey a Zaragoza
el mandato de Fraga el fuero en mi poder; y que
volviese y refundiese ~~la~~ en la forma la notificación
sin la firma fuera dicha.

El Rey a Zaragoza entró en la ciudad sin su ar-
guera para mayor seguridad y dos mas significaron
el encargo del Virrey, tuvo ~~antiguo~~ apoyo en el manifiesto
antiguo escrito que así contenido y uno de á una
fuera considerable y se afrontaba.

Los de Fraga miraban sin embargo indiferencia
la disposición del Rey, sin ofrecer apoyo a aquel
aparato militar.

Llegaron los del consejo a intimidarse en
la presencia de tanto soldado: entre por el
entrado, reunidos en la Regia Cámara con dos
una guardia entre la entrada de entrada
á Zaragoza convocando el efecto, la mala obstinación
firmar y proviniendo el expresado tribunal en Justicia
el aprobaba y entregó los Decretos a Fraga y se ca
municó.

~~Se dan~~ Habiendo vuelto la comisionado, el Ca
pitán presente al Duque los firmados en Justicia,
aclarando su cumplimiento: tres en uno; al ala
gado de Felipe II sin hacer de ella el mismo caso
mandó procesar contra todo la compañía, la consejo, el
lo uno.

Aquella Diputación Provincial, que pudieron resultar para evitar el peligro, no lo hicieron: lejos de encontrar tan grande e un valor heroico, muy común entonces, muy raro en nuestros tiempos. Permanecieron tranquilos en su casa, hasta que el Regente los hizo prender mandando encerrarlos en el castillo.

Hecho esto Don José la noticia de aquella heroica proeza, a aquella figura magistral; así que ~~[illegible]~~ tan largo período desfallecido se entonces sin ningún valor para volver y mantener incólumes los fueros de la Comunidad.

Por fin, el mismo Felipe 2º, que á nadie perdonaba mandó orden que se le había faltado, mandó poco en libertad á los presos en 1880, y esto prueba a los miembros del Consejo de Fueros, Juan Pérez y Antonio Pérez, que se refugiaron Dorado; pero á este modo el inexorable Felipe 2º hubiera ignorado esta razón que exigiendo.

---

En aquella tiempo la lucha entre los poderes hasta que Aragón, hió en extremo rudo y prolongada se ha Aragón y especialmente en Zaragoza.

Los monarcas castellanos, por mas que hubieran querido arrancar el árbol legado a las libertades aragonesas: poco a poco, paulatinamente fueron ayudando su rama; pero no consiguieron cortar el todo hasta el reinado de Felipe 2º, el primero de la Borbona; el mal acaso a una

SELLO 6º 1870 ESCUDOS

tiempo el pueblo fatigado los monarcas de una nación, y que el mismo Felipe 2º, en su mismo poder no a otorgó borrar completamente.

Aunque que la autoridad se administraba, pudo mucho la libertad de Aragón, hallaba un punto vulnerable en los otros aragoneses.

Por no ya la de Almansa, ocupada en 1885; en ella fue Aragón, unovaron la mentira e abstuvieron o los fueros gradualmente; en ella el fueros y un fueros, como fueros a los otros; nominativamente, entonces o que las verdades y comunidades de Alba mas y Lorenzo podían acudir al Justicia mayor y Lorenzo podían acudir al Justicia mayor y todos los aragoneses; á no ~~[illegible]~~ alguno a Sio fueros el Aragón y particulares.

AÑO DE 1870. 800 MILS DE EP. JUDICIAL

---

En 1891 y 92 aumenta a Aragón y Lugarenidad, sufrió fatales consecuencias por en la reina a los libertades aragonesas.

Sabido es que el rigor de aquella mano fue la prisión en Zaragoza del abogado aragonés Antonio Pérez, antiguo ministro y privado de Felipe 2º, este mandó el general D. Alonso de Vargas con numeroso ejército que marchó sobre Zaragoza.

La Justicia mayor D. Juan de Lanuza, al mando la resistencia á las tropas del monarca; al efecto mandó una convocatoria a las Cortes y villas de Aragón, invitándole el contingente a voluntad en que estaban reunidos á la formación del ejército aragonés para la defensa de sus fueros.

Pero su esfuerzo, esto no produjo resultado; los aragoneses, sin caudillo, vencidos por

impresión interna fue indecente é un movimiento patriótico que tuvo la fuerza necesaria para lo origen libertar al país.

~~Con~~ Con esto respondieron al llamamiento del Estrín Longa y el mando insinuado marqueses en prado, y Forcal y lo que antes nada, por haberse anticipado los unos.

Pero Forcal, como siempre, dió en esta ocasión señales de su amor ardiente á la libertad y á la terno del país.

Desde el momento en que fueron conocidas en Forcal las convocatorias del Estrín, la mayoría de la población se agitaba, conmovida su existencia, el mas alto caso a tomar la iniciativa y acudir á Zaragoza.

Pero la dificultad de adoptar una resolución, arrojando al rejidor mayor, puesto en entonces D. Domingo Bayodbas; y su dificultad á los agitados y supremo fin, prevalecieron al buen sentido.

Los bomberos Daurotibas a Bayodbas: la calificaban pusilánime a la vez; y esta Daurotibas se atrabe atribuido a fundamento, por el al rejidor mayor no expresaba su opinión enteramente en bondad á que Forcal se mostrase pronto en el acuerdo a Zaragoza, por consiguiente se abstuvo quedó en la fuerza de Lambiada.

Hablaba por Bayodbas el consejo no se reunía; si por vacilación se acordaba nada en favor de la situación.

Reunióse con esto la confusión, la indecisión de los ánimos: Bienvenida esperanza, perpetuó en el mercado, que entrando en ~~[illegible]~~ y estrépito de la población.

otra se unió á los mozos, cabalgando entre la pensada de la pueblo de existencia.

Nuevos jóvenes bien y crecieron de pequeños en doble número de compañeros y confusión, marcha en cuando llegaron con algunos y en mucho de pequeñas en numero ~~[illegible]~~ inferior.

Grande Dauroteb: los la dirigía y el afluencia á mucho de voluntarios preparados. Los movimientos todo cuanto entre la muchedumbre; diriguió numerosa presurosa á la puerta ayuntamiento, mientras que fuera gritos; escuchaba voces el Dejar y se oía pitar con ardor; mejor dicho pocos se tiraba a oso.

Los agitados huyeron antes mucho y vitoreaba la Dejar, y numerosos porque el presidente entre la sala consistorial, pronunciaba a la arma y el allí estaba desarrollada.

Pasado ya el jueves, los rejidores fueron convocados por la fuerza al ayuntamiento y acordaron adoptar la resistencia en conformidad á la convocatoria del Estrín a Zaragoza. Celebróse una junta general, por diez actos y acordó los medios a emplear fuerte armada á Zaragoza; y á esta junta, llamado de los magistrados acudieron otra muchos paisanos particulares y no pertenecían al mercado. Apoyaron esto ellos los de hermanos Baltasar y Matías Abadía, ~~[illegible]~~ ya fueron a prestar voluntad para organizar en el pueblo, ya fatalmente dominaban por la insurrección y por lo tanto, se presentó fue como a un gran tumulto: el pueblo se agolpó bajo y pidió en agolpaban al local: Tocaron lo al mercado apoyaron á esta petición, y lo Bayodbas [illegible] fueron el

GOBIERNO DE ARAGON

pulsado al local.

Después, hasta un pistolero salieron á la calle con pañuelo de Stra.ª Pilar, Jurado de Jaca, Fonsal, el Chico Zaragozano, el matiles, infeasa para salvar la.

Confundieron la multitud a gente, al amparo de la oscuridad hermanos entraba entre ellos un horrible tumulto. El Sargento corrió á los amotinados, el oficial paso y la Guardia civil pasó fuertemente, se los dispersaron.

Los infortunados Mallos quedaron este en una día de aquella encrucijada mal herido, en el momento sobre ellos un número a matarlos; unos valientes, y sin amedrentarse el peligro acometieron las agudas y no vinieron defenderse, refugiándose á una casa inmediata: allí fueron cogidos y muertos acribillados a bayonetas. — Así está en el día que de hacían y total la fina de aquel pueblo indefenso, el lo mas inocuo amargurados y empujados a los Zaragozanos. Los pueblos allí abandonados a amigos y parientes, si el menor mueble bienes o alguna cosa se salvaron, y el resto de todo quedó a Zaragoza en calidad de botín de guerra, el resto de todo quedó, como dice de guerra, el resto de todo quedó, como dice de guerra, el resto de todo quedó, como dice

privilegio y libertado a la libertad unida: el despotismo
monarca, quiso obrar á Fonsal ilhabi para la opinion
a su privilegio y tiranía imposible para lo mucho bien
tanto de ruidosa:

El asunto era difícil y dudoso; pero en el rey, y a
mubarto aparecido mirando la mentira una cuestión
de pundonor: para allegar su gusto y los Fonsalenses
nombró una comisión, compuesta de aquellos Castellanos
Magnate a la ciudad y el Sr. Castellet Jaurio al
Grande, bajo la presidencia de D. Martín Batista Saurina
regente del supremo consejo de Aragon; el gl. dimisión
vacante se procedió en Fonsal.

Pero Felipe II. al conocer aquella comisión, si bien
quiso ~~[illegible]~~ buscar motivos é imposibilidad en el
contrario de la generosa de Fonsal
ideligio en la ciudad y empleados en
tiene lo libro tranquilo la mas que
Mata aquella de que Castellanos y
Castellet le con informaron estado

Pero Felipe II. si bien quiso encontrar
Justicia, motivos é imposibilidad, el contrario para Mata
comisión á Castellet y Castellanos, pronunciaron a nuevo pues
bien en la ciudad y muy aquietaron, libro este contrario
invirtiendo la mas exquisita equidad a gl. cuanto le
ora enteramente estado

El despotismo monarca no se aquietaba; sabía que una
determinada apoderada que debido quedó a pagar mal
y Fonsal se negaron ultima la allegado los diputados
en la corte, gl. la gloria gl. vanalmente quedó
por defender la libertad y grado a los pueblos.

La unión del principio á una causa: la
considerada no fueron parada en el aparecido
a su contrario.

La desgracia del Fonsal y el medio se opondría á su ruina
Fonsal, por el atendido al comercio, la independencia el mismo
Aragon una mas Leda constitución; para defender su nuestra
Fonsal cuanto de vino a la minoría. Como cuando Fonsal
tiene lo se omite abajo; transformaron completamente
se contrario contrario. La adquirió municipale a la libertad y
tranquilidad. Reconocieron los pagos y los pueblos, pronto
tiene su beneficio a la corona; practicaron cuanto Castellanos
de a Fonsal y a cumplir a fuero y obrero, el motivo
a la confusión que habían reunido los pueblos y recuerda
entrañar y la falta a Justicia, rechazaron completamente.
La fin la comisión a Aragon, el regreso y
a Fonsal y su vecindad; pero muy satisfactoriamente
para el monarca castellano puesto gl. lo reconocido
no se separaron un grado a las instrucciones recibidas en
fin Mata impresión; obrando en todo y por todo a
cuanto y satisfacción a Felipe II.

La Diputación castellana a aquella época dijo
gl. lo de Fonsal habían conocido voluntariamente
la fuerza a Aragon, dirigiendo al regimen general
el reino; pero la prudencia no permitió una
dis "por gl. obrar conocido a nuestro vecindario a
instituir; por gl. al cada momento otro conservados por
el poder real, por medio a la fuerza."

Ha aquí quedado para siempre la antigua y
renombrada Fonsal a la bonita ciudad de Fonsa.
Segun un escritor Castellano "Aquí pasó en su
existencia quietud; fué grande y general el regocijo
por este cambio; todo fiesta y luminaria".

tos a quien con gran fuerza y adulación en
prosa; pero el nunca faltó indefensa pero se acomodó
lo esto a la principio por mas que no respondió del
para lo mudo.

Luis Hernando Boza también al gran apoyo a
la libertad de España; pues impresa que le hace
haber habido contado con fabulas el arreglo a los
Carlistas y Villarreales; pero esto no es cierto; o en
Fuel tuvo fábulas y tiranías, no respondieron
el fabulo, la atropelló a los Realistas; ni le adule
sin a la gran adhesión cabrera al avance a Cataluña
Lo a Fuel calleria, y se en fuero inlaces
lamentaron la perdida de un enlaqueto Caracter; no
hay un medio por ignorante que sea, que asegure
fácilmente a una Dinastía a los fueros, libertades
y privilegios, que le Cataluña pidió durante mas
de un siglo.

II

La guerra de sucesión en el año 1714, fué para
España un hecho altamente funesto a resultado de
otro español.

Familia Fuel tuvo que explorar un partido con
inconvenientes; celebrose por una alta de mal entendidos;
pues lejos de aquí el infante general a Cataluña abrió
la carrera a Felipe V. mantenendo la ciudad el no apoyo
en batalla a dos bandos; que dió la guerra en
1705 al 1714.

Aun dice un Nuestro cuento a Don el Cardenal Don
Luis de; cuando este hizo en el Cardenal, fomento
en España la Dinastía austriaca, cuyas armas habían
vencido a mano de los que estaban una Reina, la mas pudiente
del Mundo, la entonces adorada, importante, inviolable a la
de Borbon. — Se dice, a no dudado la conducta con que
debía a nuestra patria, por mas que esta era quien
movió los cimientos de la política general a
Carlos V. y la entrega a Felipe V. — Los fueros y
libertades grandes a aquellos de varcedor, ancestro
primero a muerte del mencionado Carlos II. Don Desiderio se
la cuenta al apoyo de Felipe V. y al fiscal Felipe V.
Carlos V. vino pensado en guerra y batallas; Felipe V.
tuvo la grandeza de retroceso y se asegui
la fuerza basta el país; Felipe I es un periodo; Fe
lipe II es un amor y es un recuerdo: Carlos V. es nada.
Austria ~~[illegible]~~ a la dominación austriaca vino la
decadencia de la nación: nunca España sucumbió al
imposible que esta la respondiera; por que a
hacía sabido las libertades del país, y
con ellas todo lo que había en el es grande,
noble y fuerte.

Terminada la guerra de sucesión, Felipe V. fué nuestro
nuevo rey de España. Su marcha quiso en todo ello
Aragón, por el no general habiendo contribuido en
predicciones; y por un rengueno a ello, lo apoyó a los
tagonos a antitrinidad absoluta, asegurando D. F.
siempre a un enemigo de fuero. Tanto, que como
antes hemos dicho, hasta Dios adorado a Felipe V. pues
dió por su causa y haciendo sacrificio considerable
fué también muerto en el altar con fuerzas a
Aragón, quedando la gran gl. a libertad de quedar

FÁBRICA NAC. DEL SELLO

SELLO 4.º 6 SEGUDOS. AÑO 1870

GOBIERNO DE ARAGÓN